



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2005-115

VISTO :

La renuncia presentada por el Señor Eduardo Aurelio Machuca Rodríguez, a contar del 30 de junio de 2005, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U.deC. N° 2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

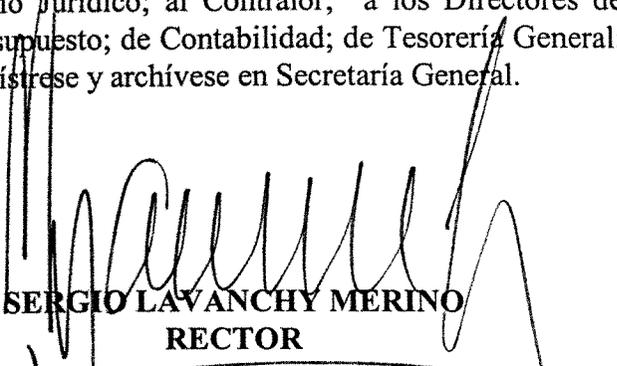
1. Acéptase, a contar del 30 de junio de 2005, la renuncia presentada por el Señor Eduardo Aurelio Machuca Rodríguez, al cargo de Asesor de Gestión y Desarrollo D.N. 44 horas semanales, en la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase al Señor Eduardo Aurelio Machuca Rodríguez, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de julio de 2005, en la modalidad de **pago en cuotas mensuales garantizado**, contemplado en el Art. 2°, punto A.2 del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Señor Machuca Rodríguez percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

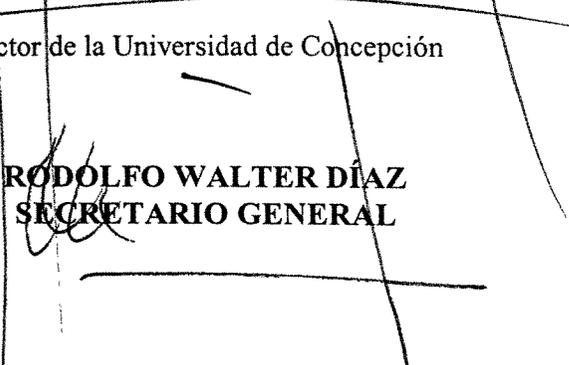
3. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos comunicará al Sr. Eduardo Machuca Rodríguez, el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 30 de junio de 2005


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP